



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las once horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité el maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; el licenciado Sergio Uzeta Murcio, Director General del Canal Judicial y el licenciado Aristófanés Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos; para celebrar la **séptima sesión extraordinaria** de dos mil siete.

Con la asistencia de tres integrantes existe quórum y, por ende, se declara iniciada la sesión.

**1. Cuenta con el proyecto del acta de la sesión del ocho de marzo del año en curso.** Visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité aprueba el texto respectivo.

**2. Criterio para determinar el turno de los asuntos presentados para resolver en las sesiones del Comité por parte de los Secretarios ausentes.** Ante la ausencia de algunos de los Secretarios Ejecutivos que integran el Comité, sus integrantes aprueban por unanimidad de votos que los asuntos presentados por el ausente se turnarán por estricto orden alfabético entre los presentes, para efectos de su engrose.

**3. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 21/2007-J relacionada con la solicitud de José Carlos Hidmann Aguilera, que presenta el Secretario General de la Presidencia.** En virtud de la ausencia del Secretario General de la Presidencia, con base en el turno aprobado, el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace suyo este proyecto, el cual, una vez discutido y aceptadas las observaciones, se resuelve:

**"PRIMERO.** Con el fin ubicar el expediente relativo al amparo directo 812/1977 promovido por Abraham Robles Galván, resuelto por el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del primer circuito, gírense las comunicaciones necesarias, en términos de lo señalado en el considerando II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se modifica lo determinado por la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos precisados en el considerando III de esta resolución.”

**4. Cuenta con los criterios derivados de las resoluciones de Clasificación de Información 14/2007-J y 19/2007-J, elaborados por la Secretaría Ejecutiva de Servicios.** Discutido el asunto y considerando que se deben realizar modificaciones y ajustes al texto del criterio derivado de la clasificación 14/2007-A, los integrantes acuerdan diferir a otra sesión su aprobación. Por otra parte se aprueba por unanimidad de votos el criterio con el rubro y texto siguiente:

**PROBLEMARIOS RELACIONADOS CON ASUNTOS DEL CONOCIMIENTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SON DE NATURALEZA PÚBLICA, UNA VEZ FALLADOS LOS ASUNTOS DE MANERA DEFINITIVA.**

Los documentos denominados problemarios, encaminados a facilitar la discusión de asuntos competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se acompañan a algunos de los proyectos elaborados por los señores Ministros o por las Comisiones de Secretarios de Estudio y Cuenta, entregados oficialmente a la Secretaría de Acuerdos correspondiente, son de naturaleza pública, una vez fallados de manera definitiva. Ello, en virtud de que el supuesto de reserva previsto en la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, referente a los instrumentos que contienen opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, deja de surtir sus efectos en el momento en que es adoptada la decisión definitiva ésta se encuentra documentada; lo que trae como consecuencia la aplicación del principio de publicidad recogido en el artículo 6° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que si bien se encuentra referido específicamente a las constancias de autos correspondientes a expedientes concluidos del Poder Judicial de la Federación, recoge un criterio de publicidad genérica que comprende a las constancias y documentos relacionados con los mismos, como lo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

son los problemarios que en su momento fungen como instrumentos de trabajo de carácter estrictamente informativo y de apoyo.

*Clasificación de Información 19/2007-J, derivada de la solicitud presentada por Manuel Ochoa. 21 de febrero de 2007.*

**5. Solicitud de prórroga para resolver las Clasificaciones de Información 17/2007-A, 18/2007-A y 26/2007-J.**

Clasificación de información	Plazo extraordinario
17/2007-A	17 de marzo al 12 de abril
18/2007-A	15 de marzo al 10 de abril
26/2007-J	10 de marzo al 2 de abril

**PUNTOS EXTRAORDINARIOS**

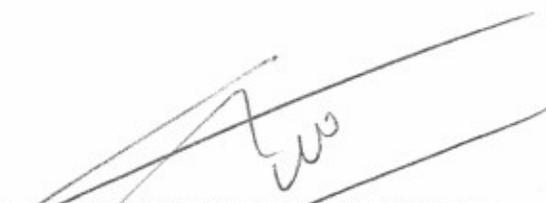
**6. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 13/2007-A relacionada con la solicitud de Juan Manuel Arreola Zavala, que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios.** En virtud de la ausencia del Secretario Ejecutivo de Servicios, conforme al turno aprobado, el Secretario Ejecutivo de la Contraloría hace suyo este proyecto, el cual se desecha con el objeto de acumular este procedimiento al diverso que se desglosó de la misma solicitud de acceso, precisando a la Unidad de Enlace que el referido desglose únicamente puede darse cuando en una misma solicitud se requiera diversa información, por lo que tratándose de la misma que pueda ubicarse en diferentes Unidades Administrativas se deberá solicitar a todas ellas sin desglose. Por ende, los integrantes aprueban por unanimidad de votos acumular la resolución de la clasificación de información 13/2007-A al trámite de la clasificación de información 23/2007-J turnada para su resolución al Secretario Ejecutivo de la Contraloría.

**7. Consulta realizada por la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal mediante su oficio DGCP-01-2007-0371, para establecer el procedimiento para dar cumplimiento a lo determinado en la ejecución 24/2006 relacionada con la clasificación de información 13/2006-A.** Con el objeto de agilizar los procedimientos de acceso a la información de este Alto Tribunal, los integrantes por unanimidad de votos aprueban responder a la consulta formulada, en el sentido de que esa Unidad Administrativa deberá integrar conforme a criterios razonables legajos de la documentación requerida, de tal suerte que por cada uno de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ellos realice una certificación, para lo cual contará con el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de esta determinación.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.



EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO OÑATE LABORDE



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES ÁVILA ALARCÓN.